

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 03 AGOSTO DE 2017
ACTA N° 48-08-2017**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del día jueves tres de agosto del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 48-08-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente
Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente declara un receso al ser las 16:25 horas de hasta quince minutos, por falta de quórum.

Ingresan la Licda. Ericka Álvarez, Directora y el Lic. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director al ser las 16:27 horas.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se incorpora a la sesión al ser la 16:28 horas.

Al ser las 16:32 horas se reanuda la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Licda. Ana Masis Ortiz, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Sub Auditora General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MBa. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero da lectura y procede a someter a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

4.1. Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación ABACOR conocida como Banco de Alimentos, para la facilitación del listado de Organizaciones que atienden personas o familias en condiciones de pobreza a efectos de que éstas sean surtidas de alimentos”, **según oficio PE-0604-08-2017.**

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1 Análisis de Corrección a la Modificación Presupuestaria General N° 02-2017 y el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2017, aprobada en Acta 04-E-07-2017 del día 27 de julio de 2017, Acuerdo N° 304-07-2017, **según oficio GG-1517-07-2017**

5.2 Análisis de Recurso de Revocatoria contra la Resolución de Gerencia General, TAD-02-2017 Kemly Camacho Espinoza, **según oficio GG-1485-07-2017.**

5.3 Análisis de la Propuesta de modificación al Plan Institucional de Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria 2017, **según oficio GG-1381-07-2017. (entregado en la sesión 47-07-2017)**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1 Atención de consultas presentadas por la contraloría de Servicios mediante Oficio CSC 037-07-2017, **según oficio SGDS-0978-07-2017. (CONOCIDO EN CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN 46-07-2017)**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

La Vicepresidencia le concede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico.

Manifiesta el Asesor Jurídico, que en virtud de que el Consejo Directivo solo tiene competencia para conocer recurso de apelación y no el de revocatoria, se debería indicar de esa manera. Por lo tanto, solicita que en el punto 5.2 “Análisis de Recurso de Revocatoria contra la Resolución de Gerencia General, TAD-02-2017 Kemly Camacho Espinoza, **según oficio GG-1485-07-2017**, se modifique la palabra de revocatoria por apelación.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo para sustituir la palabra revocatoria y se lea correctamente apelación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- **Oficio ARDS.NE-304-08-2017**, suscrito por la Licda. Patricia Obando Mora, Jefe Área Regional, Desarrollo Social Noroeste. Asunto: Acatamiento obligatorio a los acuerdos del Consejo Directivo N° 289-07-2017 y 296-07-2017 y el SGDS-975-07-2017, referente al debido trato a la población objetivo IMAS.

La Dra. Maria Leiton Barquero, Subgerencia de Desarrollo Social, comenta que este oficio está relacionado con el acuerdo del Consejo Directivo N° 289-07-2017 y 296-07-2017, donde se le instruye para que haga un recordatorio a las aéreas regionales sobre el debido trato a la población del IMAS. Se procedió hacer un reconocimiento positivo al trabajo que realiza la gente, luego un recordatorio de que hay que mantener el trato correcto a las personas y además se adjunto el reglamento

autónomo de servicios de la institución. Con esto se está cumpliendo con el acuerdo de este Consejo Directivo.

Solicita el Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente que se envíe vía correo electrónico este oficio.

Se da por recibido.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

4.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN ABACOR CONOCIDA COMO BANCO DE ALIMENTOS, PARA LA FACILITACIÓN DEL LISTADO DE ORGANIZACIONES QUE ATIENDEN PERSONAS O FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA A EFECTOS DE QUE ÉSTAS SEAN SURTIDAS DE ALIMENTOS”, SEGÚN OFICIO PE- 0604-08-2017.

La Vicepresidencia concede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía. Indica, que el documento entregado obedece a un requerimiento de la Presidencia Ejecutiva, donde se instruye a la Asesoría Jurídica para que establezca las condiciones necesarias a manera de regulación jurídica, para una relación con la Asociación de Banco de Alimentos en donde se pueda como institución mencionarles cuáles son las organizaciones que atienden personas en condiciones de pobreza y con la consecuente obligación de la Asociación de entregar alimentos a esas organizaciones, de conformidad con su disponibilidad material.

El convenio está redactado de manera que permita este traslado de información, que no es sensible, sino que es información básica, donde se detalla el nombre y el domicilio de las organización, a fin de que a esas organizaciones les pueda llegar los alimentos para repartirlos a las familias que agremian, y que para todos los casos son familias en condición de pobreza.

Esto es lo que contiene desde un punto de vista de obligaciones para la institución, no hay una erogación por parte del IMAS, de ninguna naturaleza, solo es el traslado de ese listado y el IMAS tampoco espera una retribución económica con la suscripción del documento. Por lo tanto, si es una relación sinalagmática pero sin efectos pecuniarios.

Se abre un espacio para consultas.

El Lic. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, menciona que él leyó el convenio y viendo que es un listado de organizaciones y según lo indicado por don Berny que es información sensible, pregunta qué si dentro del convenio se advierte el manejo de esa información por parte de la organización que se le va a dar.

Aclara, el Lic. Berny Vargas, que lo que quiso decir es que no es información sensible, únicamente se va a indicar el nombre de la organización y el domicilio por la forma de contactar a la organización. No se van a dar nombres, esas organizaciones atienden personas en condición de pobreza, de manera de que el Banco pueda canalizarles los alimentos para beneficio de esas familias.

La Vicepresidencia, le concede la palabra a la Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Directora, a quien le llama la atención de que este proyecto siendo netamente de corte social, no lo hayan trasladado a la Subgerencia de Desarrollo Social.

Refiriéndose al convenio cuando habla de las obligaciones del IMAS dice:

1. “Indicar al Banco de Alimentos cuáles organizaciones, personas, cantones que se encuentran en condiciones de pobreza, mediante el traslado de la información por la vía del oficio”. Esto le parece sumamente peligroso, en un año electoral como en el que se está, que lleguen camiones a buscar a la gente pobre en ese momento porque esta información es muy sensible y hay una Ley de Protección a los datos, le parece que no se está cumpliendo.

2. “Suministrar al Banco de Alimentos las direcciones, los teléfonos, correos electrónicos y formas de contacto de las organizaciones de bienestar social según los requerimientos del Banco de Alimentos”. Considera, que este tema es un poco peligroso en cualquier momento. Además se pregunta cómo se va a entregar, si van camiones que llevarán personas que no se saben quienes serán e irán a buscar a María Eugenia directamente y que saben el teléfono de la casa y le van a dejar la alimentación y María Eugenia recibe toda la alimentación. Indica, que ella como persona pobre no le gustaría que den la información del teléfono, dirección de la casa, correo electrónico a una organización, etc.

3. “Todas las medidas de seguridad necesarias”. Considera que el 2 y 3 se están confundiendo, porque mientras el 2 dice que se va a dar toda la información, el 3 habla de adoptar medidas de seguridad necesarias, lee “para asegurar que no se traslade información de las familias en condición de pobreza, sino única y exclusivamente los datos de localización de las organizaciones que agremian o protejan a personas a personas o familias en condición de pobreza”

Señala, doña Eugenia, que de la Auditoría siempre ha venido hablando que un convenio como estos debe tener, espera no equivocarse, y si es así que se lo rectifiquen, debe tener el respaldo técnico, la justificación social que no la ve y la parte legal que si la tiene, pero le preocupa la Ley de Protección de Datos.

Pregunta, en qué consiste esta Asociación ABACOR, porque en términos generales siempre aparece una información donde incluye la parte social, que es una asociación que está desde el año 2012, que ha atendido 27 mil familias, qué impacto social ha generado esta organización.

A manera personal el Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, dice que cuando digo que es un tema sensible fue él quien lo digo, no fue el Lic. Berny Vargas. Por otro lado, cuando se refiere a las personas pobres, que no les gustaría que se supiera su nombre, teléfonos, etc., en lo particular siente que él siendo pobre y se le va ayudar, pues si le gustaría que todo mundo conociera su teléfono, lo llamaran y lo ayudaran. En el tema de que usan este tipo de información de ayuda para hacer proselitismo, quizás puede ser que lo usen en ese caso, pero se sabe que lo usan en muchas asociaciones, muchos directores regionales, pues allá ellos lo que hagan; lo que le interesa es ayudar a la gente indistintamente que aquel o aquella consigan o no votos, poder ayudar a esa gente. Considera que si se logra firmar este convenio, se podría dar esa situación, pero no se debe de sacrificar a esa gente que está en pobreza extrema.

Se le concede la palabra a la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora. Manifiesta, que el Banco de Alimentos funciona desde varios años y recibió un reconocimiento global de la FAO que es la Organización de Naciones Unidas para el tema de los

alimentos a nivel mundial, fue reconocida así en el año 2013, ha recibido también varios galardones, inclusive el reconocimiento de Techo para mi país, como una de las organizaciones que provee alimentos a las familias en la inmediatez de las emergencias.

Durante la emergencia del huracán Otto fue una de las principales proveedores de alimentos, ellos pretenden atender alrededor de 22 mil personas a través de 110 toneladas de alimentos que otorgan y la mayoría de comida que reciben es de Walmart; además existe una relación muy estrecha porque ha sido reconocido, avalado y apoyado por la Cámara Costarricense de Comercio y la Presidenta de dicha cámara fue gerente de responsabilidad de Walmart, es por eso de que haya una relación muy cercana entre ellos. Su política número uno es no otorgar alimentos a familias, su principal objetivo es conocer cuáles son las organizaciones que atienden a familias en pobreza en las distintas partes, para poder coordinar apoyos como este. Es el único Banco de Alimentos verdaderos de Centroamérica, ya que pertenecen a la Red Mundial de Bancos de Alimentos y han recibido también reconocimientos internacionales. Dentro de las categorías, ellos han logrado consolidar una estrategia desde la responsabilidad social de todas estas empresas que le aportan alimentos que los diferencian en general de otras, ya que el trabajo que hacen es visualizando a través de las ONG que ya existen para eso. Indica, que la información que están pidiendo no involucra el nombre de una sola familia, sino nombres de ONG.

Solicita la palabra el Lic. Berny Vargas Mejía, para aclarar que le llama la atención que eventualmente se tomara en consideración la época electoral en la que está el país. Lo que considera es que hay un principio constitucional de derecho que indica una presunción de inocencia hasta que no se perciba o se demuestre lo contrario. Encuentra que ante el choque de intereses que puede presentarse en el IMAS de cumplir con el fin público de tratar de ayudar lo más posible a las personas en condición de pobreza, en contra de la presunción de que eventualmente se utilice esta información como información que pueda generar efectos electorales, considera que prevalece el fin público de la institución.

Asimismo, señala el Asesor Jurídico, que la información justamente es la no esencial, la no sensible, porque si fuera un traslado de información, ejemplo que la asociación quisiera acceder a SIPO y aplicar fichas, ya eso no es posible en virtud de que lo regula la ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales. Esa ley en sus excepciones las únicas posibilidades que establece, es que el trasiego de información, o el traslado de información sensible solo pueden operar entre entes de derecho público; por lo tanto, con una asociación ya no se puede hacer como antes sucedía, antes de esa ley. Es por eso que se acogió la solicitud de la Presidencia Ejecutiva de tramitarlo desde esta manera, justamente eso es lo que ellos pretendían, saber a quienes poder entregar el alimento.

Hay una información que no citó dentro del documento, pero parece que es mucho alimento que se puede estar perdiendo y está destinado para personas en condiciones de pobreza. Efectivamente el Banco dentro de sus actuaciones no las entrega directamente a la familia, de ahí la importancia que en el inciso A diga: "Organizaciones, personas, cantones" y cuando pone personas es porque hay algunas organizaciones que eventualmente no tienen la totalidad de sus agremiados

en esas condiciones, por eso lo importancia de indicar a cuáles si, y en el inciso 2 las informaciones que definitivamente tienen a toda la población en condiciones de pobreza. En cuanto al inciso 3, lo quiso poner adrede, ya que este documento no es un documento machote, fue creado a raíz de la instrucción de la Presidencia, y lo que se quiso fue fortalecer el tema de redoblar los esfuerzos para que de ninguna manera la administración traslade información sensible, que eso si estaría en una violación de lo que establece la ley que ya citó.

Así las cosas y en su humilde criterio, cree que desde un punto de vista jurídico el convenio se ajusta a los fines por los cuales el IMAS ha sido establecido, especialmente en el artículo 2 de la Ley de Creación que incluye la naturaleza mixta de la institución de utilizar todos los recursos, incluso privados para que se beneficie la población objetivo de la institución, y este es uno de los esfuerzos que se canalizan para obtener ese fin.

Considera el Asesor Legal, que es importante decir que el convenio no afecta, viola, agrade ninguna norma del marco normativo institucional, más bien está amparado en él.

La Vicepresidencia, le concede la palabra la MBA. Marianela Navarro Romero.

La señora Sub Auditora explica que el convenio en ningún momento dice que va a dar la lista de los beneficiarios del IMAS. Además cuando habla la auditoría del objetivo social, es cuando el IMAS está dando dinero directamente a organizaciones, entonces el dinero tiene que justificarse bien por el objetivo social, y este es un convenio de cooperación de información; así que lo que es protección de datos de personas no aplica, y en cuanto a las organizaciones son información pública y más bien están deseosas que se les considere dentro de un marco de cooperación de estos para tener información más directa.

Al no más observaciones el Ing. Ronald Cordero Cortes, Presidente, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez da lectura al siguiente acuerdo.

ACUERDO CD. 321-08-2017

CONSIDERANDO

Primero: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-771-07-2017 del 18 de julio de 2017, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de “Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación ABACOR conocida como Banco de Alimentos, para la facilitación del listado de Organizaciones que atienden personas o familias en condición de pobreza a efectos de que éstas sean surtidas de alimentos”, mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 41-2017 CL del 18 de julio de 2017, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

Segundo: Que mediante oficio PE. 0604-08-2017 del 01 de agosto de 2017, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de **“Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación ABACOR conocida como Banco de Alimentos, para la facilitación del listado de Organizaciones que atienden personas o familias en condición de pobreza a efectos de que éstas sean surtidas de alimentos”**, mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo.

Tercero: Que los artículos 2, 4 inciso e) y 6 incisos e) y f) de la Ley de Creación del IMAS, Ley N° 4760 establecen lo siguiente:

“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

...

e) Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos; (...).”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

...

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y

f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS.”

Cuarto: Que el Reglamento Orgánico del IMAS, que es el Decreto 36855-MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 se dispone lo siguiente:

“Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”.

Quinto: Que el Banco de Alimentos es una asociación sin fines de lucro, fundada desde el año 2012 y cuyos principales objetivos son la consecución y rescate de alimentos y productos de primera necesidad para distribuirlos en la población en pobreza; la cual desde su fundación atiende a un total de 27.000 personas diariamente.

Sexto: Que ambas partes tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de la atención a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

Sétimo: Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las partes a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo, específicamente en la atención de las personas en riesgo social, afectadas por el flagelo del hambre y la subalimentación.

Octavo: Que mediante el presente convenio, se pretende que el IMAS facilite al Banco de Alimentos, el listado de las Organizaciones que atienden a personas y familias en condiciones de pobreza, con la finalidad de que el BDA pueda surtirlos de alimentos.

Noveno: Que el presente convenio de cooperación tiene por objeto el establecimiento de un marco jurídico que permita la coordinación entre las partes suscribientes, a fin de entregar alimentos a Organizaciones que agremien o protejan personas o familias en condiciones de pobreza.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el “Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación ABACOR conocida como Banco de Alimentos, para la facilitación del listado de Organizaciones que atienden personas o familias en condición de pobreza a efectos de que éstas sean surtidas de alimentos”.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Rahudín Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, _____ quien se abstiene de votar.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, consulta por qué el documento de propuesta de acuerdo no se hizo llegar en físico.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, dice que el documento no se fue en físico, pero en digital si estaba.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas, solicita las disculpas del caso.

Se le concede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla, Directora, quien externa su protesta hacia doña Tatiana de la Secretaría de Actas, porque realmente cuando hay documentos trascendentes como este deben de ser enviados, porque muchas veces lo que no aparece en los convenios, puede aparecer en los acuerdos.

Justifica doña Eugenia su voto en contra de la aprobación del convenio, porque habla de las obligaciones del IMAS en el convenio, indicar cuáles organizaciones, personas, cantones se encuentran en condición de pobreza, mediante el traslado de la información por la vía del oficio, pero no dice lo que el señor Asesor Jurídico explicó. Siente que las obligaciones del IMAS están bastante abstractas, una dice y las otras no lo dicen.

Manifiesta, que se dio la tarea de estudiarlo y si entendió, porque no quería venir al consejo sin saber que era ABACOR y que era el Banco de Alimentos, una organización muy provechosa que fue creada 2012 y ha hecho una labor extraordinaria donde ha tenido reconocimientos a nivel nacional e internacional y que ha venido trabajando con organizaciones de diferentes lugares del país; pero si cree que por respeto a este Consejo Directivo y como directora, debió haber aparecido un documento técnico, una ficha de información, que explicara ampliamente en qué consiste este Banco, porque aquí no se viene nada más a levantar una mano. Considera que si faltó ese respaldo técnico para que cada director lo tuviera y lo estudiara.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1. ANÁLISIS DE CORRECCIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2017 Y EL AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017, APROBADA EN ACTA 04-E-07-2017 DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2017, ACUERDO N° 304-07-2017, SEGÚN OFICIO GG-1517-07-2017.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones los funcionarios Silvia Morales Jiménez, Administración Financiera, Alexander Porras Moya, Presupuesto.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Hacen ingreso los funcionarios invitados al ser 15:19 horas.

El Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, presenta al seno del Consejo Directivo este tema que tiene relación con un error que se cometió en la Modificación Presupuestaria N° 02-2017, la cual se trajo recientemente a conocimiento de las señoras y señores directores. En aras de la transparencia que mueve a la Administración para ejecutar sus procesos, lo traen para dar la explicación pertinente con respecto al beneficio de titulación. Deja en manos de Silvia Morales y Alexander Porras la explicación del caso.

La Vicepresidencia le concede la palabra a la Lida. Silvia Morales Jiménez. Indica que la modificación no tiene ninguna variación, ni en las líneas, ni en los montos y que tal como fue aprobada por este Consejo Directivo. La situación que se escapó y es el problema de usar los formatos de años anteriores, es que el beneficio de

titulación tradicionalmente había sido dentro del clasificador de gasto considerado como una transferencia de capital y a partir del año anterior y en virtud que no es un pago a un tercero, sino una transferencia al beneficiario, para que el beneficiario sea el que proceda a contratar al profesional que realiza los servicios, pasa de ser una transferencia de capital a ser una transferencia corriente y la clasificación de las transferencias de capital dentro del código que tienen los presupuestos es de código 6, entonces es una partida de la familia número seis del presupuesto y erróneamente fue considerada en el cuadro de origen de recursos como una partida de la familia siete de transferencia de capital como lo indicó anteriormente.

Se percató de este tema, porque todas las modificaciones presupuestarias, todos los presupuestos extraordinarios, todos los presupuesto ordinarios deben ser ingresados en el sistema de planes y presupuestos de la Contraloría General de la República y sencillamente cuando se estaba haciendo el ingreso de la modificación fue donde el sistema da el error, porque lógicamente no tiene recursos en esa partida. Evidentemente esto afecta el documento de origen que había sido presentado a este Consejo y en virtud de que no hay afectaciones ni del monto total de la modificación, ni tampoco del beneficio del cual se le estaba haciendo la disminución de recursos pero si del reglón, y en aras de la transparencia y en decir las cosas con la claridad que son, es que se está presentando la propuesta de modificación de la clasificación del reglón correspondiente al beneficio de titulación que tiene una disminución de sesenta millones de colones.

El Lic. Alexander Porras Moya, Presupuesto, expone con filminas que forman parte integral de acta, un cuadro que contiene el comparativo del origen y aplicación de la Modificación N° 2-2017.

Se abre un espacio para consultas.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, consulta que dentro de los planes y presupuestos de la Contraloría General de la República y al incluir la información todos los cuadros son machoteros.

Responde la Licda. Silvia Morales que en la Contraloría no, lo que tiene la Contraloría General de la República es la estructura presupuestaria aprobada y activa. Es por esa razón que se dan cuenta del error, porque al intentar hacer el cambio las líneas no estaban bien.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, quiere decir que en cualquier otro rubro donde haya una equivocación, el mismo sistema lo detecta.

Responde don Alexander Porras, que así es, ya que es un sistema que se llama de información de planes y presupuestos, es muy diseñado para que precisamente no se den ese tipo de acciones.

La Vicepresidencia le concede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía. Indica el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Legal, que la situación que está conociendo el Consejo Directivo obedece a un error material puro y simple y no a la aplicación de los machotes, porque la institución no utiliza machotes, ni modelos, es un simple error material. Precisa, que la interpretación es un error material, y la interpretación incorrecta de que pueda haber machotes, implicaría que no se hace un esfuerzo profesional por valorar las cosas. Desde ese punto de vista, deja aclarado en actas que es así.

La Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Directora, sugiere que los oficios GG-1517-07-2017 y AAF-118-07-2017 que fueron entregados y que contemplan la corrección de la Modificación Presupuestaria General N°02-2017, consten en un párrafo posterior a esta aprobación. “Corresponde remitir a entes externos el documento aprobado, no obstante al momento de realizar por parte de la Unidad de Presupuesto el desglose de la modificación presupuestaria para hacer incorporada en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República, se detecta que los recursos correspondientes a disminuir en el Beneficio Titulación a Terceros, por un error involuntario, se ubicaron en la Subpartida de Transferencias de Capital a Personas, siendo lo correcto, ubicarlos en la Subpartida Transferencias Corrientes a Personas”.

La Vicepresidencia agradece a los funcionarios Silvia Morales y Alexander Porras, su presentación y se retiran de la sesión al ser las 17:28 horas. Seguidamente el Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD. 322-08-2017

CONSIDERANDO

- 1.** Que la Ley No. 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social como su Reglamento, establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos concernientes a los presupuestos institucionales.
- 2.** Que el día jueves 27 de julio el Consejo Directivo conoció el documento denominado Modificación Presupuestaria General 02-2017 y mediante Acuerdo **CD N° 304-07-2017 Acta 04-E-07-2017** autorizó dicha Modificación.
- 3.** Que de conformidad con los oficios AAF-118-07-2017 y GG-1517-07-2017, al momento de realizar por parte de la Unidad de Presupuesto el desglose de la Modificación Presupuestaria para ser incorporada en el Sistema SIPP de la Contraloría General de la República, se detecta que los recursos correspondientes a disminuir en el Beneficio Titulación a Terceros, por un error involuntario, se ubicaron en la Subpartida de Transferencias de Capital a Personas, siendo lo correcto, ubicarlos en la Subpartida Transferencias Corrientes a Personas.
- 4.** Que este ajuste no representa cambio de metas, según el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional, tampoco representa cambio en el monto total de la Modificación Presupuestaria General, la cual mantiene el monto original que asciende a la suma de **¢ 1,797,268.05 miles (Mil setecientos noventa y siete millones doscientos sesenta y ocho mil cincuenta colones con 00/100)**
- 5.** Que con el objetivo de no presentar ante el ente Contralor información inexacta, se procede a presentar a este Consejo Directivo el Origen y Aplicación con la corrección a la inconsistencia presentada.

POR TANTO, SE ACUERDA

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan.

1. Aprobar la corrección indicada al documento denominado “**Modificación Presupuestaria General N° 02-2017**”, la cual consiste en trasladar los recursos de la Subpartida Transferencias de Capital a Personas a la Subpartida Transferencias Corrientes a Personas.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)**

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF			
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00	150,000.00	-	-	175,000.00
MATERIALES, PRODUCTOS CONSTRUCCIÓN	25,000.00	-	-	-	25,000.00
Productos Metálicos	3,000.00				3,000.00
Productos Minerales y Asfálticos	1,500.00				1,500.00
Madera y sus derivados	3,500.00				3,500.00
Eléctricos, Telefónicos y Cómputo	7,000.00				7,000.00
Productos de Vidrio	2,000.00				2,000.00
Productos de Plástico	2,500.00				2,500.00
Otros productos uso construcción	5,500.00				5,500.00
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-	150,000.00	-	-	150,000.00
Otros útiles, materiales y suministros		150,000.00			150,000.00
BIENES DURADEROS	41,000.00	-	-	-	41,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	41,000.00	-	-	-	41,000.00
De Transporte	40,000.00				40,000.00
Diverso	1,000.00				1,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	60,000.00	593,000.00	509,291.55	1,162,291.55
AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	509,291.55	509,291.55
A Órganos Desconcentrados				103,092.75	103,092.75
Dividendos				406,198.80	406,198.80
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	-	60,000.00	593,000.00	-	653,000.00
Otras transferencias a personas	-	60,000.00	593,000.00	-	653,000.00
Atención a Familias			500,000.00		500,000.00
Personas Trabajadoras Menores de Edad			93,000.00		93,000.00
Titulación a Terceros		60,000.00			60,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	418,976.50	-	-	418,976.50
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO	-	418,976.50	-	-	418,976.50
A Asociaciones		237,933.05			237,933.05
A Otras entidades privadas sin fines de lucro		181,043.44			181,043.44
TOTAL	66,000.00	628,976.50	593,000.00	509,291.55	1,797,268.05

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortes, Lic. Maria Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL, TAD-02-2017 KEMLY CAMACHO ESPINOZA, SEGÚN OFICIO GG-1485-07-2017.

La Vicepresidencia concede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

Indica, que en atención a lo dispuesto en la normativa institucional, específicamente al Reglamento de Funcionamiento de este Consejo Directivo, la Gerencia General procede hacer de conocimiento para los efectos correspondientes, el Recurso de Apelación que fue interpuesto por la funcionaria Kemly Camacho Espinoza a resolución que fue emitida por la Gerencia General en el marco de un órgano de procedimiento administrativo que se dirigió al establecimiento de una medida cautelar de suspensión de dos meses, con goce de salario, en atención a la recomendación que emitió debidamente justificada el Órgano Director de Procedimiento. Lo que se está haciendo básicamente es sustentar, o verificar los argumentos planteados por la funcionario y con base a la normativa existente en la materia y la recomendación del Órgano Director, se procedió rechazar su pretensión que era anular la medida cautelar y que fuera reinstalada a sus funciones.

Este es el tema por el que se presenta el recurso, este es el origen y respetando la normativa institucional, se hace el traslado a esta segunda instancia para lo que este Consejo Directivo disponga resolver.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, pregunta si en este momento la funcionaria está cumpliendo la medida cautelar.

Responde don Gerardo Alvarado, que en este momento Kemly Camacho está cumpliendo la medida cautelar.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente da lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 323-08-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Remitir a la Asesoría Jurídica el Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia General, TAD-02-2017 Kemly Camacho Espinoza, para que presente ante el Consejo Directivo una propuesta de resolución.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortes, Lic. Maria Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE MEJORA REGULATORIA 2017, SEGÚN OFICIO GG-1381-07-2017. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 47-07-2017)

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el funcionario José Miguel Jiménez, Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso del funcionario.

Al ser la 17:37 horas ingresa el funcionario invitado.

Hace uso de la palabra el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, para indicar que traen para conocimiento de este Consejo Directivo una solicitud para modificar el Plan Institucional para la Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria del presente año. El ajuste tiene relación con una de las actividades que fue contemplada en dicho plan y que luego de un análisis a lo interno de la institución, en primera instancia por la Subgerencia de Desarrollo y en segunda instancia por la Comisión Institucional que ve este tema, consideraron relevante para efectos del cumplimiento de los objetivos reenfocar de alguna manera los esfuerzos.

El Vicepresidente concede la palabra al Lic. José Miguel Jiménez, el cual explica que este mismo órgano colegiado aprobó un plan de simplificación de trámites para el año 2017 y por las formalidades que el Ministerio de Economía Industria y Comercio da ahora en el tema de simplificación de trámites tiene que ser este mismo órgano el que vea los cambios, insumos que se le tengan que hacer a este plan.

Agrega don José Miguel, que en primera instancia se incluye dentro del plan de planificación para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria 2017 el proceso de optimización de procesos que constan en etapas, de mapeo de los procesos actuales, análisis de valor de procesos actuales y diseños de procesos optimizados para los beneficios Avancemos y de Cuido y Desarrollo Infantil.

En su momento la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social, pensó en la contratación de algunos ingenieros industriales o alguna empresa que facilitara este producto, pero en aras de minimizar a todo nivel el gasto y siendo que la Subgerencia de Desarrollo Social se encuentra haciendo un análisis por disposición de la Auditoría institucional de la normativa; es por eso que en el reglamento que está en etapa muy avanzada y que pronto va a estar en conocimiento de este consejo y en el manual de otorgamiento de beneficios se hizo con el equipo laboral este trabajo.

Por lo anterior, es que se le recomienda a la Gerencia General que en vista de que es un trabajo liderado por las áreas técnica y en estricta coordinación con las unidades locales de desarrollo social, se elimine del plan de simplificación de trámites esos ítems, dado a que es un trabajo que está siendo realizado por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social. Se complace en decir que el reglamento de otorgamiento de beneficios está en etapa final de revisión y el manual de otorgamiento de beneficios ya fue entregado por las áreas técnicas y se está en el proceso de consolidación.

En estos dos procesos se llevó a cabo todas estas actividades que en algún momento se proyectó a contratar. Deja en consideración de este Consejo Directivo eliminar estos ítems del Plan de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria 2017, dado de que es un proceso que ya se está haciendo como actividad ordinaria de la institución.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, solicita que se aclare cuáles son los ítems que se desean eliminar, si son el mapeo, el análisis y el diseño.

Responde don José Miguel que sí y se eliminan porque ya es un trabajo que se realizó a la hora de la conformación del reglamento y más aún del manual.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, enfatiza que lo importante es que con esfuerzo y con el personal interno de la institución se logró avanzar bastante con la revisión y el replanteamiento del reglamento y por ende del manual, lo que implicó hacer una revisión de procesos, ahorrando cierto aspecto de tener que recurrir a ejecutar recursos para desarrollar esta actividad que está en el plan. El detalle es que hacer un plan y si se deja ahí, cuando venga el Ministerio de Economía Industria y Comercio hacer algún tipo de supervisión o evaluación de cumplimiento, puede decir por qué no se realizó la acción; es por eso que de una manera proactiva es que se requiere hacer la modificación con las debidas fundamentaciones y explicaciones mismas que serán trasladadas al MEIC.

El Lic. Freddy Fallas Bustos, Director, dice no tener claro cuando se dice eliminar del Plan Institucional de Simplificación de Trámites el mapeo de los procesos actuales. Su pregunta es si es eliminarlo del manual, porque si es así es fundamental para un plan de simplificación de trámites mapear los procesos actuales.

La Gerencia General responde que esas actividades implícitamente quedaron realizadas en el momento de que se hizo la revisión del reglamento y principalmente al manual, por la razón de que al hablar del manual único se está hablando de todos los beneficios de la oferta institucional e implica hacer una revisión de todo el accionar institucional para la prestación de esos servicios y beneficios, por lo que se está hablando de lo mismo. Lo que se visualizó con el plan fue la subcontratación de una empresa, de algunos profesionales preferiblemente ingenieros industriales, pero implícitamente en el proceso desarrollado a lo interno de la institución eso quedo verificado.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, indica que ante la duda, sería importante indicar el porqué se va a eliminar esos ítems.

Don José Miguel Jiménez, manifiesta estar de acuerdo y se puede incluir dentro del acuerdo.

Se le agradece a don José Miguel su participación y se retira a las 17:51 horas.

Al no haber más consultas, el Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez da lectura al siguiente acuerdo.

ACUERDO CD. 324-08-2017

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Ley N°8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, que busca entre otros aspectos resguardar al ciudadano de la ineficiencia administrativa así como de propiciar un uso eficiente de los recursos por parte del Estado.

SEGUNDO: Que mediante la Directriz GG-0159-01-2016 “Comisión de Mejora Regulatoria Institucional”, se nombró una Comisión para atender los temas de simplificación de trámites y mejora regulatoria.

TERCERO: Que mediante el acuerdo de Consejo Directivo CD-647-12-2017, se aprobó el documento **PLAN INSTITUCIONAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE MEJORA REGULATORIA, AÑO 2017.**

CUARTO: Que mediante los oficios SGDS-0513-04-2017 y SGDS-0755-06-2017, la Subgerencia de Desarrollo Social, propone realizar una modificación al Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2017.

QUINTO: Que el criterio técnico de la Subgerencia de Desarrollo Social fue avalado por la Comisión de Mejora Regulatoria, misma que es coordinada por el Gerente General y Oficial de Simplificación de Trámites, así se consigna en el Acta N°3 del 6 de junio del 2017.

POR TANTO, SE ACUERDA

1- Aprobar la propuesta de eliminar del Plan Institucional de Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, 2017, en virtud de que la institución con su capacidad instalada no realizó las acciones que se detallan, Optimización de Procesos que consta de las etapas: Mapeo de los procesos actuales, Análisis de valor de procesos actuales y Diseño de procesos optimizados, para los beneficios de Avancemos y Beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil (Alternativas de Cuido Infantil).

2-Instruir a la Gerencia General para realizar las gestiones necesarias para eliminar del Plan Institucional de Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, 2017, las acciones de Optimización de Procesos que consta de las etapas: Mapeo de los procesos actuales, Análisis de valor de procesos actuales y Diseño de procesos optimizados, para los beneficios de Avancemos y Beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil (Alternativas de Cuido Infantil) y comunicarlo al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo,

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1. ATENCIÓN DE CONSULTAS PRESENTADAS POR LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS MEDIANTE OFICIO CSC 037-07-2017, SEGÚN OFICIO SGDS-0978-07-2017. (CONOCIDO EN CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN 46-07-2017)

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el funcionario MSc. Juan Carlos Laclé, Coordinador Sistemas de Información Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso del funcionario.

Ingresa el funcionario al ser las 17:54 horas.

Se le concede la palabra a la Dra. María Leitón Barquero, para explicar un poco sobre los antecedentes de este tema. La Subgerencia en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento del Otorgamiento de Beneficios, le corresponde realizar un seguimiento de la oferta programática de la institución, es por eso que ese trabajo se realiza con el equipo de coordinadoras y en este año se tomó la decisión de que las entrevistas, encuestas que se realizan a las personas beneficiarias de la institución con el fin de conocer cuál es la opinión sobre los servicios, tomando la decisión de realizar la encuesta por medio del SACI ya que permitía que no tuviera que cargársele este trabajo a las personas funcionarias y se encontró mucha atinencia que se pudiera hacer de esta forma por ahorro de recursos mandando a los profesionales hacer estas entrevistas y por varias razones que en su momento se justificó que se hiciera así. Cuando Juan Carlos presenta los resultados consideró importante que entre las personas que hay que mandarles esos resultados, enviárselos a don Juan Carlos Flores, por ser el Contralor de Servicios, de ahí surge que él contente con el oficio CSC 037-07-2017, y que don Juan Carlos Laclé va a explicar.

Asimismo, indica doña María Leiton, que este tema se está presentando porque se sabe que hay interés de don Ronald Cordero conocer cuáles fueron las respuestas a estas interrogantes de Juan Carlos Flores.

La Vicepresidencia le concede la palabra al MSc. Juan Carlos Laclé. Revela que el resultado de la encuesta que se realiza y que está por normativa hacer una encuesta de servicios y lo establece el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios arroja unos resultados bastantes satisfactorios y la Subgerencia de Desarrollo Social lo hace de conocimiento de varias instancias de la institución, estando incluida la Contraloría de Servicios. Resumen un poco los logros mencionados, donde hay una percepción sobre el servicio que atiende el IMAS de un 92% entre buenas, excelente y muy buenas, considera esa población de la encuesta realizada que los trámites son necesarios un 73%, que son fáciles alrededor de un 70%. En términos muy generales se puede ver que hay resultados muy positivos.

Por tal motivo, don Juan Carlos Flores, Contralor de Servicios hace una misiva solicitándole a doña María Leiton una serie de documentos y aclaraciones, por lo tanto, se le instruye que realice una reunión con don Juan Carlos Flores para poder atender el tema, a lo cual el señor Flores vía correo electrónico suspende la reunión que se le había solicitado para llevar a cabo una audiencia.

La idea de la reunión era entender o clarificar un poco más allá esas consultas que él tiene, porque generalmente quedan algunos vicios, consultas de lo que se está refiriendo el señor Flores en su misiva. Parte de los antecedentes que presenta doña María, hay una comisión integrada por todas las áreas de instancias técnicas de la Subgerencia de Desarrollo Social quienes va validando y determinando cuál es el curso de acción sobre esta encuesta y el tema más importante que se visualiza es el costo de oportunidad que se tiene al hacerlo a través del sistema SACI. Cuánto es el costo en viáticos, de ir hacer visitas nuevamente a esas familias que no se logran contactar, el transporte, gasolina, entre otros elementos comparado al costo de hacerlo de esta forma, y es por eso que se decide llevarlo a cabo a través de una encuesta telefónica y no a través de un instrumento presencial con el beneficiario. Se diseñó la encuesta producto de otra intervención del área de Sistemas de Información Social, donde este Consejo Directivo solicitó todo el marco muestral de esa encuesta, la cual se hizo llegar y que está respaldado por un profesional en estadística.

Se refiere a algunas de las preguntas que realiza el señor Juan Carlos Flores, Contralor de Servicios.

1. Los costos del contrato al Gobierno Digital, si se puede visualizar el contrato integralmente. La respuesta señala que el IMAS tiene un contrato con el Instituto Costarricense de electricidad denominada Contratación de Servicios Técnicos de un sistema de atención a la ciudadanía, contrato N° 0432015000700213-00 y la misma información del contrato se encuentra en MERLINK, ya que es información pública que cualquiera tiene acceso incluyendo al señor Contralor de Servicios. Si el señor Contralor a lo que se refiere en la consulta de cuál es el costo de esas campañas, en el oficio se le hace saber que tiene un costo de \$146, costo muy inferior a lo que pudo haber costado en forma presencial, destinando a los profesionales de ir casa por casa para aplicar el instrumento y hacer revisitas cuando no se encuentran las personas.

2. Quién como funcionario público recomienda “sus razones y define contratar a Gobierno Digital para los efectos de la encuesta”. La respuesta que se le remite es que no existe un contrato para realizar la encuesta con Gobierno digital, ya que dentro de la contratación con el ICE está la posibilidad de realizar campañas salientes y como se indicó en los antecedentes, la comisión que conformó la Dra. Leiton y con su aval promovieron la realización de esta campaña llamada salientes que se fundamente en el artículo 65 del Reglamento de otorgamiento y beneficios y la justificación de la relación costo y beneficio.

3. Relación de SACI – Plataforma contractual actual Call Center, con quienes llevan a cabo el proceso evaluativo. La respuesta es que la campaña se realizó a través de los agentes del call center, según las instrucciones giradas para el desarrollo de la campaña. El análisis se realizó con profesionales de Sistema de Información Social a solicitud de la Subgerencia de Desarrollo Social.

4. Familias que fueron beneficiadas y atendidas sin cita. Se tomaron en cuenta?. La respuesta fue que se considera que es algo totalmente posible, específicamente en aquellas familias que adquieren dicha condición a través de los procesos de generación masiva y que se aplican a diferentes beneficios. La condición para la encuesta es que recibieran dos beneficios en el 2016, Avancemos y Bienestar Familiar.

5. Existe un grado de error por pregunta y en general de la encuesta. La respuesta fue que sobre su pregunta relacionada con error por pregunta, le indico que el margen de error presente en la encuesta aplica sobre las estimaciones de aspectos de interés, los cuales se aproximan con base a los resultados de la encuesta. En otras palabras lo que quiere decir que es un margen de la encuesta, que cada una de las preguntas va a tener por consiguiente algún margen de error. Se le adjunta el documento que elaboró el Lic. José Rafael Elizondo profesional en estadística y funcionario del Área de Sistemas de Información Social.

Concluye, indicando que básicamente esta ha sido la situación que se ha tenido a raíz de la consulta del señor Flores y de la respuesta recibida y la negativa de una reunión para atender las consultas que se podrían ampliar y aclarar en alguna medida de forma verbal.

Pregunta, el Ing. Ronald Cordero Cortes, sobre el objetivo de esas consultas, a qué quiere llegar el señor Flores con esas preguntas que hace, si será para hacer alguna sugerencia.

Responde don Juan Carlos Laclé, que ignora el objetivo del oficio y la idea era tener una reunión.

Se le agradece a don Juan Carlos Laclé su presentación y se retira de la sesión al ser la 18:35 horas.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente indica que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:40 pm.

ING. RONALD CORDERO CORTES
VICEPRESIDENTE

LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA